

REF.: COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR Nº161.

SANTIAGO.

2 5 ABR 2003

OFICIO CIRCULAR Nº 174

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

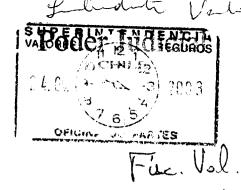
Esta Superintendencia ha recibido el Oficio N°132 de 23 de abril de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, mediante el cual comunica que ha dejado sin efecto la medida de incautación, abstención de pago y transacción decretada respecto al instrumento financiero (depósito a plazo fijo) correspondiente a CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS o Celfín Capital S.A. Administradora de Fondos Mutuos.

Para una mejor comprensión se adjunta Oficio N°132 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.

HERNANLOPEZ BOHNER

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN SANTIAGO



OFICIO nº 132

Santiago, 23 de abril del

año 2.003.

En causa rol 176.739-MV, acumulada rol **176.742-8** por malversación de públicos en contra de Javier Moya Cucurella y otros seguida por éste Ministro en Visita se ha decretado oficiar a Ud. a fin de comunicar que con esta fecha **se deja sin efecto la** medida incautación, abstención de pago y transacción decretada en autos el 8 de marzo pasado respecto al instrumento financiero (depósito a plazo fijo) correspondiente a CELFIN CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS ó Celfín Capital S.A. Administradora de Fondos Mutuos, documentos que oportunamente deberán ser remitidos Tribunal por las instituciones encargadas de su pago.

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA MINISTRO EN VISITA

LISANDRO LOPEZ SOLE SECRETARIO SUBGTE.

(5)

A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS PRESENTE.-

